

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca. 5a.	Villahermosa, Tab., Febrero 4 de 1976	Núm. 3483
------------	---------------------------------------	-----------

H. Ayuntamiento Constitucional  
del Centro, Tabasco, Méx.

## EDICTO

Rosa Cámara, Mayor de edad, con domicilio en el Lote Núm. 12 del Andador del Fraccionamiento Alegría ubicado en las Calles Manuel Doblado y Ejido en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad se ha presentado a este Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno Municipal que se localiza en la calle Andador y Manuel Doblado en la Colonia Tamulté constante de una superficie 72.80 con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 8.20 metros con Alfredo García García, al Sur 12.00 metros con Nicolás Guzmán Carrasco, al Este 8.00 metros con Calle Ejido al Oeste con Andador, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Junio 13 de 1975

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

RAMON MAGAÑA ROMERO

El Secretario.

LIC. VICTOR HERNANDEZ LOPEZ.

3 — 2

H. Ayuntamiento Constitucional  
del Centro, Tabasco, Méx.

## EDICTO

Alfredo García García, Mayor de edad, con domicilio en el Lote número trece del Andador del Fraccionamiento Alegría ubicado en las calles Manuel Doblado y Ejido en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento que presido denunciando un lote de terreno Municipal que se localiza en la calle Andador y Manuel Doblado en la Colonia Tamulté constante de una su perficie de 61.50 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte en Punta de Triángulo con Calle de Ejido, al Sur 8.00 metros con Rosa Cámara, al Este 17.00 metros con Calle Ejidos, al Oeste, con el Andador, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Junio 13 de 1975

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

RAMON MAGAÑA ROMERO

El Secretario.

LIC. VICTOR HERNANDEZ LOPEZ.

3 — 2

**E D I C T O****Sr. Cipriano García.****O a quienes a sus derechos represente.****Donde se encuentre.**

En el expediente civil número . . . . 207/973, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, promovido por el señor Clodoveo Jiménez García, en contra de usted y del C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Huimanguillo, Tabasco, con fecha octubre catorce del presente año se dictó un auto que a la letra dice:

" . . . . Juzgado Mixto de Primera Instancia del Sexto Partido Judicial del Estado, H. Cárdenas, Tabasco, octubre catorce de mil novecientos setenta y cinco.— Visto el escrito de cuenta a sus autos y se provee: Se tiene a Clodoveo Jiménez García interponiendo el recurso de apelación dentro del término en contra de la sentencia que antecede, la que se admite confundamento en los artículos 662, 668, 670, 671, 672, 679 Fracción I, 680 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil y en ambos efectos, en consecuencia remítase original del expediente al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, para la calificación de la misma.— Téngase como domicilio del promovente para oír notificaciones en el Paseo del Malecón Carlos Alberto Madrazo número 1115 altos de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.— Notifíquese por edictos a la parte demandada y a costa del actor en los Periódico Oficial del Estado y en el Diario Presente, editados en la Ciudad de Villahermosa, por tres veces de tres en tres días, de no sujetarse a este procedimiento no se le dará entrada a la apelación a como lo solicita el ocurso.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó manda y firma el ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia del Sexto Partido Judicial del Estado, licenciado Porfirio Jiménez López por ante el Secretario Judicial "B" Cándido López Barradas, que certifica y da fé.— Dos firmas ilegibles. . . ."

Y para su publicación en el diario "Presente", expido el presente edicto, en la Heroica Ciudad de Cárdenas, Tabasco.

**Secretaría de Finanzas del Estado.  
Departamento de Ejecución Fiscal.**

**PRIMERA ALMONEDA.**

A las (12:00) horas del día 17 de Febrero del año en curso, después de haber exhibido los periódicos en que se publica en Primera Almoneda, se rematará en el Departamento de Ejecución Fiscal un Predio Urbano con Manifestación Catastral Núm. 1145, ubicado en la Calle Aquiles Serdán No. 50, de la Colonia Aguila de esta ciudad, propiedad de la Sra. Sidonia García Fuentes, mismo que consta de una superficie de 500.00 M2, con los siguientes linderos y colindancias:

Al Norte: en 40.00 M2, con Oscar García Morales, Al Sur: en 40.00 M2, con Mario Carpio, Al Este: en 12.50 M2, con Mario Carpio y Al Oeste: en 12.50 M2, con la Calle Aquiles Serdán, inscripto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 4204 del Libro General de Entradas a folios 9477 al 9478 del Libro de Extractos Volúmen 99, quedando afectado por dicho acto el predio número 17967 a folio 65 del Libro Mayor Volúmen 73.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 51,710.00 Cincuenta y un Mil Setecientos Diez Pesos 00/100 M.N., resultado del Avalúo Pericial, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea la cantidad de \$ 34,473.34 Treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y tres pesos 34/100 M.N., debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la Subasta la cantidad de . . . . \$ 5,171.00 (Cinco Mil Ciento Setenta y Un pesos 00/100 M.N.).

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 119, 120, 121, 123, 124, 125, 126, 127 Fracción. I, II, III, del Código Fiscal del Estado.

Villahermosa, Tab., Enero 30 de 1976.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Jefe del Depto. de Ejec. Fiscal.

LIC. NOIRE GARCIA HERNANDEZ.

2 — 1

.....  
a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

**El Secretario Judicial "B"  
Cándido López Barradas.**

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil  
Primer Partido Judicial.— Villahermosa, Tab.

## EDICTO

En el expediente civil número 433/973 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora Guadalupe García Pavía, denunciado por el Sr. Lic. Mario Espinosa Castillo, como apoderado de María Aida García Pavía y de las señoras Emma García y Pavía de Arevalo y Emma María Arevalo y García de Hernández, con fecha 26 de Junio de 1973 mil Novecientos setenta y tres, se dictó un acuerdo que dice:

“Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, Junio veintiseis de mil Novecientos setenta y tres.— Por presentada el Licenciado Mario Espinosa Castillo Castillo, como apoderado de la señorita María Aida García Pavía y de las señoras Emma García y Pavía de Arevalo y Emma María Arevalo y García de Hernández, personalidad que se le reconoce en virtud del Poder Notarial de los Notarios Emilio de J. Sosa Heredia y Fernando Castellanos Pacheco, de Mérida, Yucatán, con su escrito de cuenta, documentos y copias que acompaña, promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta señora Guadalupe García Pavía, quien falleció el día treinta de Mayo de mil novecientos setenta y dos en la Ciudad de Mérida, Yucatán.— Con fundamento en los artículos 746, 776, 777, 778, 779 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la promoción y se tiene por radicado en éste Tribunal el intestado que se menciona.—Formese expediente, regístrese y dése aviso al Superior y al Ministerio Público la intervención legal que le compete; gírese atento oficio al Director del Registro Público y Archivo de Notarías para que informe si en las dependencias a su cargo, existe testamento de la autora de la mortal.— Para la práctica de la testimonial ofrecida, se señalan las diez horas del once de julio próximo, con citación del Ministerio Público.— De conformidad con el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad, anunciando la muerte sin testar de la señora Guadalupe García Pavía, dando los nombre y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual derecho para que comparez-

can ante éste Juzgado a reclamarlos dentro del término de cuarenta días, debiendo insertarse además edictos en por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación si el valor de los bienes exceden de Cinco Mil Pesos para lo que se requiera al pormovente para que manifieste a cuanto ascienden los bienes de ésta mortal.—Notifíquese y cúmplase.— Lo acordó y firma el ciudadano Lecenciado Jorge Ruíz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de éste Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante la Secretaria Judicial “D” señora Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y da fé.— J. Ruiz L.— Rúbrica.—Carmen Hidalgo H. Rúbricas”.

Por mandato Judicial y para su publicación Ordenada, constante de una foja útil expido el presente edicto el día veintidos de enero de mil novecientos setenta y seis, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srio. Judicial “D” Interino.

LIC. NICOLAS TRIANO RUEDA.

4 — 14

### AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
P r e s e n t e .

Me permito manifestar a Usted, que con fecha 30 de Junio actual, he dejado totalmente clausurado el giro mercantil de Abarrotes Comunes que tenía abierto en mi domicilio de Ranchería la Piedra 2a. Secc, de este Municipio, el cual figura inscripto bajo mi solo nombre.

Lo hago de su conocimiento, para los efectos de baja en el Padrón de Causantes, y la publicación del presente aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Cunduacán, Tab., 30 de Junio de 1975.

Protesto lo Necesario.

Vicente Sánchez Tiquet.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil  
Villahermosa, Tabasco.

H. Ayuntamiento Constitucional  
del Centro, Tabasco, Méx.

## EDICTO

**Sra. Elvia Marín Guillén.**  
Donde se encuentre.

Que en el expediente civil número. . . 30/976 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el señor Asunción Gómez Tosca, en contra de la señora Elvia Marín Guillén, con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

“...Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil Villahermosa, Tabasco, enero catorce de mil novecientos setenta y seis.— Por presentado el señor Asunción Gómez Tosca, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documento que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario en contra de su esposa señora Elvia Marín Guillén de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII y demás relativos del Código Civil, 142, 152, 254, 255, 257 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. En virtud de que la demandada Elvia Marín Guillén es de domicilio ignorado con apoyo en el artículo 121 fracción II del enjuiciamiento civil expídanse los edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por tres veces de tres en tres días en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en ésta ciudad, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a éste juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de Treinta Días que computará la Secretaría, a partir de la última publicación del edicto.— Fórmese expediente regístrese y dése aviso al Superior.— Se tiene por autorizado para oír citas y notificaciones a nombre del promovente al C. Prudencio Ocaña Zurita en el domicilio señalado.— Notifíquese y cúmplase.— Lo acordó, manda y firma la ciudadana licenciada Elvira Gutiérrez de Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de éste Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante la Secretaria Judicial “C” señorita Celia Cernuda Alcázar que autoriza y da fé.— Firmado.— Una

## EDICTO

Vicente Guzmán Hidalgo, mayor de edad, con domicilio en el Lote número diez del Andador del Fraccionamiento Alegría ubicado en las calles Manuel Doblado y Ejido en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno Municipal que se localiza en la calle Andador y Manuel Doblado en la Colonia Tamulté constante de una superficie de 109.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 8.00 metros con el Lote número once, al Sur 14.00 metros con Manuel Doblado, al Este 12.70 metros con Ejido, al Oeste 10.00 metros con Lote número nueve, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., 13 de junio de 1975.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal del Centro.

**Ramón Magaña Romero.**

El Secretario.

**Lic. Víctor Hernández López.**

3 — 3

firma ilegible.— Firmado.— Elvira G. de Alvarez.— Seguidamente se fijó el acuerdo.— Conste.— Firmado.— Una firma ilegible.— Acto seguido quedó inscrito bajo el número 30/76 en el libro de gobierno.— Rúbrica.

Por mandato judicial y para su publicación ordenada, expido el presente edicto a los dieciséis días del mes de enero de mil novecientos setenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. “C” del Jdo. 2o. Civil.

**Celia Cernuda Alcázar.**

3 — 3

# Edicto

## A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente civil Número 2/976, relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria. Información de dominio, promovida por el señor Jesús Torres Varela, se dictó el proveído siguiente:

“... Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado Teapa, Tabasco. Enero dos de mil novecientos setenta y seis.—Vistos:—Por presentado el señor Jesús Torres Varela, con su escrito y documentos anexos relacionados, recibido en esta fecha, promoviendo en la Vía de Jurisdicción de Dominio respecto del predio urbano ubicado en la calle Juan N. Moreno de la Villa de Tacotalpa, Tabasco, con superficie de ciento cincuenta y tres metros cuadrados y con las medidas y linderos siguientes: al Norte, en diecinueve metros con veinte centímetros, con propiedad del promovente; al Sur, en diecinueve metros treinta centímetros, con propiedad de Martha Custodio; al Este, en ocho metros setenta centímetros, con propiedad de Marcos Torres y, al Oeste, en siete metros veinte centímetros con la calle de su ubicación. Con fundamento en los artículos 2932 del Código Civil y 870, 871, 904 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se dá entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado inscribábase en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de inicio a la superioridad y al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención legal que le compete, y como lo ordena el primer precepto invocado, expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los sitios públicos de costumbre y publíquense en los Periódicos Oficiales del Estado y Diario Rumbo Nuevo que se editan en la capital del Estado, por tres veces consecutivas los días miércoles y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la recepción de la prueba testifical propuesta. Dése vista al Encargado del Registro Público de esta jurisdicción. Se tiene como domicilio del promovente para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 203 de la calle Manuel Rosado de esta ciudad y por autorizado para

recibir las al ciudadano José Anselmo Beltrán Jiménez y expídanse los avisos y edictos.—Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado José Ricardo López Aguilar, Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario, licenciado Alfonso Castillo Bocanegra que certifica. dos firmas ilegibles...”

Lo que se hace saber al público para que si alguien tiene derecho que deducir sobre el predio a que se refiere el auto inserto, acurra a este Juzgado dentro de un término prudente.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por 3 veces consecutivas los días miércoles, expido el presente edicto a los dos días del mes de enero del año de mil novecientos setenta y seis, en la ciudad de Teapa, Estado de Tabasco.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial.

LIC. ALFONSO CASTILLO BOCANEGRA

4 — 11 — 18

## AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
P r e s e n t e .

En cumplimiento con lo establecido por la Ley de Hacienda en vigor, me permito comunicar a Usted, que con fecha 15 de Julio actual dejó totalmente Clausurado el Giro de Abarrotes Comunes que tenía establecido en Ave. Madero Núm. 55, bajo el Núm. de CU—578—1.

Lo anterior lo hago de su conocimiento para los efectos de Clausura en los padrones de ésta Oficina y el Aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Cunduacán, Tab., 15 de Julio de 1975.

Protesto lo Necesario.

Sebastián Oliva Romano.

# EDICTO

SRA. ANTONIA ROMERO CASTRO.

DONDE SE ENCUENTRE.

En el Expediente Número 484/975, relativo a Juicio Ordinario Civil de Divorcio, promovido por José del Carmen Ascencio Hernández, en contra de Antonia Romero Castro, en veintiocho de noviembre próximo pasado, se dictó el siguiente acuerdo:

“Villahermosa. Tabasco. Veintiocho de Noviembre de Mil Novecientos Setenta y Cinco.— Unase a los autos el escrito de José del Carmen Ascencio Hernández y anexo, recibidos en dieciocho de los corrientes y se acuerda:— Primero:— Con vista de la certificación formulada por la Secretaría y apareciendo que la demandada Antonia Romero Castro no dió contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término concedido por la Ley, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo y por presuncionalmente confesa de los hechos constitutivos de la misma que dejó sin contestar y como lo solicita el actor, con fundamento en los artículos 265 y 617 del Código Procesal Civil en vigor, se le tiene por acusada la rebeldía para todos los efectos legales y consecuentemente las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado.— Segundo:— Con fundamento en el artículo 284 del Código Procesal Civil, en vigor, se manda abrir período de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales, lo que se notificará a la rebelde Antonia Romero Castro, como lo ordena el artículo 618 del ordenamiento citado y para tal efecto expídanse los edictos correspondientes que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, por cuenta de la parte actora. Asimismo notifíquesele por cédula en estrados. Compute el término la Secretaría a partir de la última publicación respectiva.— Tercero:— Se tienen por ofrecidas las pruebas que a la parte actora convino y se reserva el proveído para su oportunidad procesal.— Notifíquese personalmente a la parte actora y a la demandada como está ordenado. Cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Juez del conocimiento, con el Segundo Secretario que certifica.— Lezcano.— Una firma ilegible.— Rúbricas.

H. Ayuntamiento Constitucional  
del Centro, Tabasco, Méx.

## Edicto

Alfonso García, Mayor de edad, con domicilio en Lote Número tres del Andador del Fraccionamiento Alegría ubicado en las calles Manuel Doblado y Ejido en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno Municipal que se localiza en la calle Andador y Manuel Doblado en la Colonia Tamulté constante de una superficie de 81.00 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 13.50 metros con Hilario de la Cruz, al Sur 13.50 metros con Pedro Valles, al Este 6.00 metros con el Andador, al Oeste 6.00 metros con pequeñas propiedades, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab., Junio 13 de 1975

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

RAMON MAGAÑA ROMERO

El Secretario.

LIC. VICTOR HERNANDEZ LOPEZ.

3 — 2

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente edicto a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Segundo Secretario.

LUIS ENRIQUE GALLEGOS PEREZ.

2 — 2

## PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Inst. de lo Civil.

**EDICTO****C. Mario Elías Rivero Cervera.****Donde se encuentre:**

En el expediente número 572/975, relativo al Incidente de Ejecución de Sentencia promovido por la señora Florentina Mier y Concha, en contra de usted se han dictado los siguientes autos que ha la letra dicen:

“Villahermosa, Tabasco, diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.— Por presentada la señora Florentina Mier y Concha con su escrito y documentos anexos, recibidos en veinticuatro de noviembre próximo pasado, promoviendo en la vía de apremio Incidente de Ejecución de Sentencia en contra del señor Mario Elías Rivero Cervera, domiciliado en la calle Reforma sin número de esta ciudad. Con fundamento en los artículos 479, 485, 494 y demás relativos del Código Procesal Civil en Vigor, se dá entrada a la demanda incidental y de conformidad con el punto Resolutivo Primero de la sentencia dictada en 2da. Instancia, que modificó los puntos Tercero y Cuarto de la de Primera Instancia en el Expediente Número 532/972 relativo al Juicio Sumario Civil de Alimentos promovido por la demandante. Requierase al demandado Mario Elías Rivero Cervera para que en el momento de la diligencia haga pago de la cantidad de Ciento Veinticuatro Mil Pesos por concepto de pensiones alimenticias insolutas que adeuda la demandante y en caso de no hacerlo procédase al embargo de bienes de su propiedad que garanticen las prestaciones reclamadas, las que quedarán poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso al Superior. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. licenciado

Mario Claudio Lezcano y Cortazar Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Estado, con el Segundo Secretario que certifica.— Lezcano.— Una firma ilegible.—Rúbricas.

“AUTO: — Villahermosa, Tabasco, trece de enero de mil novecientos setenta y seis. — Unase a los autos el escrito de Florentina Mier y Concha, recibido en diez de los corrientes y se acuerda:—UNICO:— Por las razones que expone la promovente en su escrito de cuenta y apareciendo que manifiesta que el demandado siendo que manifiesta que el demandado Mario Elías Rivera Cervera es de domicilio ignorado como lo solicita y con fundamento en el artículo 121-II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y con inserción del auto inicial y de este proveído expídanse los Edictos respectivos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en esta ciudad, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse al Juzgado dentro del término de cincuenta días, a deducir sus derechos.— Notifíquese personalmente a la actora y al demandado como está ordenado. Cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Juez del conocimiento, con el Segundo Secretario que certifica.— Lezcano.— Una firma ilegible.— Rúbrica.

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado que se edita en esta Capital por tres veces cada tres días, expido el presente edicto a los catorce días del mes de enero de mil novecientos setenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

El Segundo Secretario del Juzgado.

**Luis Enrique Gallegos Pérez.**

**E d i c t o**

**Señora Lucía de la Cruz Uzcanga.  
Donde se encuentre.**

En el expediente civil número ..... 223/975, relativo al Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario, promovido por el señor Rodolfo Barahona Córdova, en contra de Usted, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“... Juzgado Mixto de Primera Instancia del Sexto Partido Judicial del Estado, H. Cárdenas, Tabasco, enero veinte de mil novecientos setenta y seis.—A sus autos el escrito del señor Rodolfo Barahona Córdova, para que obre como en derecho proceda y se acuerda:— Como lo solicita el ocurso con su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 265, 616, 617, 618 y demás relativos y aplicables del Código Procesal de la Materia y toda vez que la que la demandada no produjo su contestación dentro del término legal concedido, se declara que la misma ha incurrido en rebeldía y por lo tanto no volverá a practicarse diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que de allí en adelante recaigan en el presente juicio y cuantas citaciones deban hacerse le surtirán por los estrados del Juzgado, fijándose en ellos, además de la lista de acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate; y como consecuencia se tiene a la señora Lucía de la Cruz Uzcanga, por presuncionalmente confesa de los hechos aducidos en la demanda que dejó de contestar.— Se decreta la apertura del período de ofrecimiento de pruebas de diez días fatales, mismo que comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación debiéndose publicar el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, editado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.— En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora hágasele saber, que deberá ofrecerlas en el estado procesal oportuno.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Juez del conocimiento licenciado Porfirio Jiménez López, por ante el Secretario Judicial “B” José Luis Sansores Castro, que certifica y da fé.—Dos firmas ilegibles.—...”

**Juzgado Mixto de Primera Inst. del Cuarto  
Partido Judicial del Estado.—Cunduacán, Tab.**

**E D I C T O**

**C. Gervacio González Ibarra.  
Donde se encuentre.**

En el expediente civil 41/975, relativo al Juicio Sumario de Reconocimiento de Paternidad promovido en su contra por Candelaria y Rosa María González Mendoza existe un acuerdo que literalmente dice:

“... Juzgado Mixto de Primera Instancia. Cunduacán, Tabasco, noviembre catorce de mil novecientos setenta y cinco.— Vistos y se acuerda:—I.—Apareciendo que el demandado Sr. Gervacio González Ibarra no contestó la demanda dentro del término concedido no obstante haber quedado debidamente notificado con fundamento en el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles se declara su rebeldía en este Juicio.— II.— Se abre el Juicio a pruebas por el término de diez días fatales y publíquese este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expida el edicto correspondiente con fundamento en el artículo 284 y 618 del Código de Procedimientos Civiles.— Notifíquese y cúmplase:— Lo proveyó y firma el licenciado Omar Hernández Sánchez, Juez Mixto de Primera Instancia por ante el secretario con quien actúa que certifica y da fé.

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado expido la presente certificación en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

**El Secretario del Juzgado.  
C. Anacleto Taracena Ruiz.**

2 — 2

Por mandato Judicial y para su publicación ordenada, expido el presente edicto a los veintiún días del mes de enero del año de mil novecientos setenta y seis, en la Heroica Ciudad de Cárdenas, Estado de Tabasco.

**El Secretario Judicial “B”**

**José Luis Sansores Castro.**

2 — 2



**EDICTO****A QUIEN CORRESPONDA:**

En el Expediente Núm. 556/975, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria. Información de Dominio, promovidas por la señora Susana Peralta Aquino, se dictó el siguiente acuerdo:

“Villahermosa, Tabasco. Diez de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco.— Por presentada Susana Peralta Aquino, con su escrito y documentos anexos, recibidos en Veintuno de noviembre próximo pasado, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio respecto del predio urbano sin número, ubicado en las Calles Revolución y Comonfort de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, con superficie, dimensiones y linderos siguientes: superficie de 2.756 metros 74 decímetros y 14 centímetros, localizable dentro de las medidas y linderos siguientes:— Al norte en 2 líneas con la calle sin nombre en 33.65 Mts. y Juan García Nepomuceno en 50.05 Mts; al Sur en 89.25 Mts. con la Calle Revolución; al Este con la Calle Comonfort en 17.45 Mts. y 37.37 Mts. con Juan García Nepomuceno; al Oeste en 53.30 Mts. con la Calle sin nombre. Con fundamento en los artículos 2932 del Código Civil y 870, 871, 904 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta y como lo ordena el primer precepto invocado, expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los sitios públicos de costumbre y publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Capital, por tres veces consecutivas los días miércoles y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la recepción de la prueba testifical propuesta. Dése vista con ésta promoción al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al C. Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad de esta Jurisdicción. Se tiene como domicilio de la Promovente para oír citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle 5 de Mayo número 306-2 de esta ciudad y por autorizado para oirlas y recibirlas a su nombre así como toda clase de documentos al Licenciado Esteban Cortes Pérez. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso al Superior. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el Licencia-

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia del 7o. Partido Jud. del Edo. Huimanguillo, Tab.

**EDICTO**

C. JOAQUIN LOPEZ ESCUDERO.  
DONDE SE ENCUENTRE.

En vía de notificación comunico a usted que en el expediente civil número 2/976, relativo al Juicio Sumario de Otorgamiento de Escritura de Compraventa y otro, promovido por el C. Román Solorzano Custodio en su contra y en la del C. Andrés López Escudero, con fecha veintiseis del presente mes se dictó un auto que en su parte conducente dice:

“...2.—Se tiene al C. Joaquín López Escudero por contestando fuera del término la demanda instaurada en su contra, por lo que con fundamentao en el artículo 265 de la Ley Procesal Civil vigente, se le declara en rebeldía y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por los extradados del Juzgado, y se le tiene por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda— 3.— Con fundamento en el artículo 408 de la Ley invocada, se abre el período de Ofrecimiento de pruebas por tres días fatales, este auto deberá ser publicado por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado para dar cumplimiento a lo preceptuado por los artículos 616 y 618 de la Ley citada”.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines legales procedentes.

Huimanguillo, Tabasco, Enero 29 de 1976.

La Primera Secretaria del Juzgado.  
C. DORA MARIA JIMENEZ DE ORTIZ.

2 — 1

do Mario Claudio Lezcano y Cortazar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Estado, con el Segundo Secretario que certifica.—Lezcano.—Una firma ilegible.—Rúbrica.

Lo que se hace saber al público para que si alguien tiene derecho sobre el predio a que se refiere el auto inserto ocurra a éste Juzgado a deducirlo dentro de un término prudente.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces en día miércoles, expido el presente Edicto a los cinco días de Enero de mil novecientos setenta y seis.

El Segundo Secretario  
.. LUIS ENRIQUE GALLEGOS PEREZ. . .

28 — 4 — 11

H. Ayuntamiento Constitucional  
del Centro, Tabasco, Méx.

**E D I C T O**

Ricardo López Mendoza de Aboytes, Mayor de edad, con domicilio en el Lote número nueve del Andador del Fraccionamiento Alegría ubicado en las calles Manuel Doblado y Ejido en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno Municipal que se localiza en la calle Andador y Manuel Doblado en la Colonia Tamulté constante de una superficie de 81.20 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 8.25 metros con el Lote Número uno, Al Sur 8.00 metros con la Calle Manuel Doblado, al Este 10.00 metros con el Lote número 10 al Oeste 11.00 metros con el Callejón sin nombre, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Junio 13 de 1975

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

RAMON MAGAÑA ROMERO

El Secretario.

LIC. VICTOR HERNANDEZ LOPEZ.

3 — 2

H. Ayuntamiento Constitucional  
del Centro, Tabasco, Méx.

**E D I C T O**

Hilario de la Cruz, Mayor de edad, con domicilio en el Lote Número dos del Andador del Fraccionamiento Alegría ubicado en las calles Manuel Doblado y Ejido en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno Municipal que se localiza en la calle Andador y Manuel Doblado en la Colonia Tamulté constante de una superficie de 81.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 13.50 metros con Miguel Domínguez Soberano, al Sur 13.50 metros con Alfonso García, al Este 6.00 metros con el Andador al Oeste 6.00 metros con pequeñas propiedades, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Junio 13 de 1975

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

RAMON MAGAÑA ROMERO

El Secretario.

LIC. VICTOR HERNANDEZ LOPEZ.

3 — 2

**AVISO DE CLAUSURA**

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
P r e s e n t e .

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado me permito comunicarle, que con fecha 31 de Diciembre de 1974, dejó de funcionar mi giro de Bodega de Mariscos, que tenía ubicado en la Ranch. Aquilés Serdán, de este Municipio y que giraba bajo mi nombre con el Registro Federal de Causan-

te: SOGC-210503-001 y cuenta del Estado No. 549-7.

Lo anterior lo comunico a Ud., para los fines legales que convengan.

Paraíso, Tab., a 4 de Septiembre de 1975.

A t e n t a m e n t e .

Cruz Flores Galmiche

Juzgado 2do. de Primera Inst. de lo Civil.  
1er. Partido Judicial. Villahermosa, Tab.

## **E d i c t o**

En el expediente civil 485/970 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María Escolástica Lorenzo Cuevas Viuda de Ramírez, denunciando por Cristina Cuevas, con fecha 14 de Septiembre de 1970 se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco. Septiembre catorce de mil novecientos setenta. Por presentada la señora Cristina Cuevas, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo la iniciación y substanciación del Juicio Sucesorio Intestamentario de su hermana María Escolástica Lorenzo Cuevas viuda de Ramírez, quien falleció en ésta ciudad el día treinta y uno de marzo del presente año.— Con fundamento en el artículo 1500 fracción I y relativos del Código Civil del Estado, 776 y relativos del de Procedimientos en la materia, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicado en éste Tribunal el intestado que se menciona.—Fórmese expediente, regístrese y dése aviso al Superior y al Ministerio Público la intervención legal que le compete; gírese atento oficio al Director General del Registro Público y Archivo de Notarías, para que informe si en las dependencias a su cargo, existe testamento del autor de la mortual— Para la práctica de la testimonial ofrecida, se señalan las diez horas del día 25 del actual, con asistencia del Ministerio Público—Con fundamento en el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad, anunciándose la muerte sin testar de María Escolástica Lorenzo Cuevas viuda de Ramírez el día treinta y uno de marzo del presente año, haciéndose saber que quien reclama la herencia es únicamente la colateral Cristina Cuevas en su carácter de hermana de la de cujus, llamándose a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante éste Juzgado a deducirlo en el término de cuarenta días, requiriéndose a la denunciante para que manifieste a cuanto ascienden el bien hereditario.— Se tiene por autorizado al Licenciado Miguel Paredes Campos para oír notificaciones a nombre de la promovente.—Notifíquese y cúmplase.— Lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Jorge Ruíz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Par-

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro.  
Villahermosa, Tab., Mex.

## **E d i c t o**

Carlos Compañ Requena, Mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle 27 de Febrero en la Colonia Atasta de Serra, constante de una superficie de 291.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 66.80 metros con Gregorio Pérez, A. Rosaura Díaz y con propiedad del denunciante, al Sur 63.00 metros con propiedad del denunciante, al Este 5.00 metros con Carlos Compañ Requena y al Oeste 5.50 metros con la calle 27 de Febrero, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se con sidere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Enero 22 de 1976.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.  
RAMON MAGAÑA ROMERO.

El Secretario.  
LIC. NARCISO OROPESA ANDRADE.

3 — 1

.....  
tido Judicial del Estado, por ante la Secretaria F señora Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y da fé.— J. Ruíz L.—Carmen Hidalgo H.—Rúbricas”.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces de diez en diez días, constante de una foja útil expido el presente edicto el día veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srío. Judicial “D” del Jdo 2 de la 1ra.  
Instancia de lo Civil.  
Lic. CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO.

4 — 14

# Edicto

# Cédula de Notificación

SRA. MATILDE LOZANO MARTINEZ.  
DONDE SE ENCUENTRE.

En la causa civil número 8/976, relativa al Juicio de Divorcio Necesario promovido por el señor Abel Jiménez Avalos en contra de usted, con fecha 21 del actual se dictó un auto que dice:

“Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Segundo Partido Judicial del Estado, Paraíso, Tabasco Enero veintiuno de mil novecientos setenta y seis.— Vistos el escrito que presenta el señor Abel Jiménez Avalos y se le tiene demandando el divorcio necesario a su esposa Matilde Lozano Martínez de quien ignora su domicilio. Con apoyó en los artículos 266 y 267 Fracción VIII del Código Civil del Estado 254 y 255 del Código de Procedimientos Civiles, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.— Anótese en el libro de gobierno, dése aviso de inicio a la H. Superioridad y al Ministerio Público la intervención legal que le corresponda. De conformidad con el Artículo 121 del Código de Proceder, y apareciendo que a la demandada se le ignora su domicilio, notifíquesele por Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en el Diario “Presente” que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de quince días a recoger las copias de la demanda y dentro de los nueve días siguientes a contestarla.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado Eduardo A. Méndez Gómez, Juez Mixto de Primera Instancia de este Décimo Segundo Partido Judicial del Estado de lo que como Secretario certifico y doy fé”.

Y para su publicación en los periódicos indicados se expide el presente Edicto en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, a los veintiún días del mes de enero de mil novecientos setenta y seis.

El Secretario del Juzgado.

LIC. ABRAHAM AVALOS RICARDEZ

A QUIENES CREAN TENER DERECHO.  
PRESENTE.

Que en el expediente Civil número . . . . 13/976, con fecha Catorce de enero actual del presente año, el C. Juez Mixto de Primera Instancia, dictó un acuerdo que a la letra dice:

Auto.— Juzgado Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado, Frontera, Tabasco, catorce de enero de mil novecientos setenta y seis.—1ro. Vistos; Por presentada la Sra. Eloisa Avalos de León, con su escrito y dos anexos, así como copias simples, recibido el Tres de Enero del presente año, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpétuam de Dominio, para acreditar que ha vivido a Título de dueña del predio rústico denominado “Lucero”, ubicado en la Ranchería San José de la Jurisdicción del Poblado de Tabasquillo, Centla, con superficie de seis Héctareas, que se localiza entre las medidas y linderos siguientes: Al Norte, mide 151 metros y linda con la carretera vecinal; Al Sur, mide 161 metros y colinda con el señor Crescencio Morales; Al Este, mide 370 metros y linda con el señor Landerero Avalos; Al Oeste, mide 370 metros y linda con Francisco Contreras. Con apoyo en los Artículos 370, 371, 372, 094 Fracciones I, II, y III del Código de Procedimientos Civiles, se dá entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de inicio a la H. Superioridad e intervención al C. Agente del Ministerio Público. La testimonial que se ofrece no ha lugar por ahora recibirla, toda vez que no se ajusta a lo dispuesto en los párrafos I y III del Artículo 2932 del Código Civil en Vigor. Notifíquese y Cúmplase.

Lo que transcribo a la parte interesada, para los efectos y fines correspondientes.

Frontera, Tab., Enero 23 de 1976.

El Secretario del Juzgado.

C. JOSE DE LA CRUZ BAEZA CARRERA.